

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA 2025-2027

## ACTUALIZACIÓN DEL PLAN A 15 DE OCTUBRE DE 2025

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA  
SG DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN DE SERVICIOS

3 de noviembre de 2025

CSV : GEN-0b91-bd44-6af2-610b-b100-4d30-f0fc-45bd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : BERTA MARIA PEREZ HERNANDEZ | FECHA : 06/11/2025 12:08 | NOTAS : F





## Contenido

<b>1.</b>	<b>Introducción y antecedentes .....</b>	<b>3</b>
1.1	Introducción y marco normativo .....	3
1.2	Antecedentes y cronología .....	3
<b>2.</b>	<b>Objetivos y estructura del Plan, actualizado a 15 de octubre de 2025 .....</b>	<b>4</b>
<b>Anexo I</b>	<b>Cuadros resumen actualizados.....</b>	<b>6</b>
<b>Anexo II</b>	<b>Descripción de los programas del sector.....</b>	<b>11</b>
<b>Anexo III</b>	<b>Fichas de subvenciones de concesión directa o nominativa.....</b>	<b>14</b>





## 1. Introducción y antecedentes<sup>1</sup>

### 1.1 Introducción y marco normativo

El artículo 31.2 de la Constitución Española señala que el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía. Por otro lado, el artículo 135 de la Constitución dispone que *"todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria"*.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera señala, en su artículo 3 y siguientes, los principios que han de regir la actividad económica pública, entre los que se cuentan el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, transparencia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Por su parte, la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) (LGS) señala, en su exposición de motivos, que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta con medidas de apoyo financiero a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. En su artículo 8.3 recoge los principios generales por los que ha de regirse la gestión de las subvenciones:

- a) *Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- b) *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- c) *Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

Además, el mismo artículo 8.1 de la citada Ley establece que *"los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"*. Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del [Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones](#).

### 1.2 Antecedentes y cronología

De acuerdo con el mandato señalado en el apartado anterior, por [Resolución de la Subsecretaría de Política Territorial y Memoria Democrática, de 14 de marzo de 2025](#), se aprobó el Plan Estratégico de [Subvenciones del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática para el período 2025-2027 \(PES2527\)](#).

Sobre las áreas competenciales del Ministerio se determinaron en el PES2527 inicial cuatro objetivos estratégicos básicos:

1. Avanzar en la consolidación de las técnicas de cooperación, auxilio mutuo, coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas (programa 922M).
2. Impulsar la transformación digital de las Entidades Locales (programa 94KC).
3. Coadyuvar para que los diferentes municipios, núcleos y entidades de población dispongan de los servicios necesarios, infraestructuras básicas y equipamientos básicos de carácter colectivo y de competencia local, con el fin de facilitar a sus habitantes el acceso a determinados servicios y, en especial, a los establecidos con carácter obligatorio en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (Programa 942A y 929D).

<sup>1</sup> NOTA: En esta actualización no se modifican los apartados 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 del PES2527 inicialmente aprobado, por lo que no se incluyen en este documento.





4. Reparar a las víctimas y conservar, defender, fomentar y divulgar la Memoria Democrática, proporcionando además el debido apoyo institucional (Programa 925M).

Desde el inicio de la elaboración del PES2527 hasta la fecha de firma de este informe, se registraron las siguientes novedades:

1. Se publicó el Real Decreto-Ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 en su disposición adicional primera crea el programa presupuestario 929 “Contingencias asociadas a la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) de 2024”, para atender las medidas adoptadas para paliar los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. Las subvenciones adscritas al programa 929D se incluyen por tanto en el objetivo 3 vigente, lo que ya se tuvo en cuenta en la versión inicial del PES2527.
2. No se han aprobado nuevos PGE para el ejercicio 2025, por lo que los PGE vigentes son los del 2024 prorrogados que, a su vez, se corresponden con los de 2023 prorrogados. Ello hace que decaigan todas las subvenciones nominativas establecidas en los PGE prorrogados, de acuerdo con la circular 1/2019 de la Intervención General de la Administración del Estado, “sobre los efectos de la prórroga de los PGE aprobados para un ejercicio, en relación a los créditos integrados en esta última relativos a las subvenciones nominativas”.
3. En el período transcurrido entre el inicio de la elaboración del PES2527 y el 15 de octubre de 2025 se planificó la publicación de nuevas subvenciones, inicialmente no previstas, que deben incorporarse al PES2527 para mantenerlo actualizado.
4. Se aprobó el Real Decreto 89/2025, de 11 de febrero, por el que se modifican el Real Decreto 1179/2024, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de determinadas entidades locales y de la Federación Española de Municipios y Provincias para la realización de actuaciones de búsqueda, localización, exhumación y, en su caso, identificación de restos de personas víctimas de la Guerra de España y la Dictadura, y el Real Decreto 1220/2024, de 3 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de determinadas entidades, asociaciones y fundaciones para actividades relacionadas con la promoción, fomento y divulgación de la Memoria Democrática y el reconocimiento moral de las víctimas de la Guerra de España y la Dictadura.

Se aprovecha asimismo la ocasión para corregir algunas erratas observadas en el texto del Plan aprobado.

El PES2527, tras la actualización de 15 de octubre de 2025, se compone de 4 objetivos estratégicos, 6 líneas de actuación y 32 subvenciones, 30 en régimen de concesión directa o nominativas y 2 en régimen de concurrencia competitiva.

## 2. Objetivos y estructura del Plan, actualizado a 15 de octubre de 2025

Los objetivos estratégicos de este PES 2025-2027 están en consonancia con los objetivos de los programas de gasto presupuestarios en los que se encuadra cada una de las subvenciones recogidas en el presente Plan.





De este modo, se distinguen cuatro objetivos estratégicos (OE), ligados a los distintos programas de gasto y cuya consecución se va a realizar a través de distintas líneas de actuación (LA). Cada línea de actuación se materializa mediante la ejecución de una o varias subvenciones, dotadas presupuestariamente, y cuyos objetivos cumplen con las metas planteadas en los OE y LA.

Si bien el texto del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 no contempla la obligación de una actualización en el ejercicio de su aprobación (2025), se ha elaborado este informe dado el número de subvenciones nuevas o las modificaciones a las existentes, que se han producido entre la fecha de aprobación y la de este informe.

El Anexo I recopila, en varios cuadros resumen, las modificaciones producidas sobre los objetivos estratégicos, líneas de actuación y líneas de subvenciones que conformaban la versión inicial del Plan Estratégico de subvenciones del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática 2025-2027.

El Anexo II resume los programas del sector, aportando los fundamentos estratégicos de las líneas de subvención y vinculándolas a los objetivos de los programas de gasto asociados, incluyendo las nuevas subvenciones aprobadas respecto de la versión inicial.

El Anexo III recoge las fichas de las subvenciones no previstas en la versión inicial del PES2527 o modificadas respecto de la misma.





## ANEXO I:

### CUADROS RESUMEN

CSV : GEN-0b91-bd44-6af2-610b-b100-4d30-f0fc-45bd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : BERTA MARIA PEREZ HERNANDEZ | FECHA : 06/11/2025 12:08 | NOTAS : F





PROGRAMA DE GASTO	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO		LÍNEA DE ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN		CENTRO GESTOR	CÓDIGO	
922M	OE1	Avanzar en la consolidación de las técnicas de cooperación, auxilio mutuo, coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas	LA1	Realizar estudios y otras actividades sobre la organización territorial del Estado para conocer mejor el funcionamiento de las distintas Administraciones Públicas y aspectos competenciales entre ellas	S1	Subvención a la Fundación "Manuel Giménez Abad"	Secretaría de Estado de Política Territorial	PES2527-SN15
					S2	Subvención al Observatorio de Derecho Público de Barcelona IDP, para realizar labores de investigación, estudio, debate, examen y análisis sobre el modelo territorial español.	Secretaría de Estado de Política Territorial	PES2527-SN25

PROGRAMA DE GASTO	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO		LÍNEA DE ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN		CENTRO GESTOR	CÓDIGO	
94KC	OE2	Impulso de la transformación digital de las Entidades Locales	LA1	Mejorar la digitalización de las Administraciones Públicas de ámbito local, para modernizar los procesos ligados a las políticas públicas.	S1	Subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL en el marco del PRTR (Orden TER/1204/2021)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2527-SN16
					S2	Subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del PRTR (Orden TER/836/2022)		PES2527-SN17
					S3	Subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del PRTR (Orden TER/887/2022)		PES2527-SN18
					S4	Subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del PRTR (Orden TER/276/2023)		PES2527-SN19
					S5	Subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del PRTR (Orden TER/1235/2023)		PES2527-SN20
					S6	Subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del PRTR (A los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona)		PES2527-SN21

Se sombra en gris una subvención prevista que se da de baja al no estar previsto concederla en 2025





PROGRAMA DE GASTO	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO		LÍNEA DE ACTUACIÓN		SUBVENCIÓN		CENTRO GESTOR	CÓDIGO
929D	OE3	Coadyuvar para que los diferentes municipios, núcleos y entidades de población dispongan de los servicios necesarios, infraestructuras básicas y equipamientos básicos de carácter colectivo y de competencia local, con el fin de facilitar a sus habitantes el acceso a determinados servicios y, en especial, a los establecidos con carácter obligatorio en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.	LA3	Cooperación financiera mediante la concesión de subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular (como medida de recuperación de zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil)	S1	Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ROL 6/2024- DANA)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2527-SN03

PROGRAMA DE GASTO	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO		LÍNEA DE ACTUACIÓN		SUBVENCIÓN		CENTRO GESTOR	CÓDIGO
942A	OE3	Coadyuvar para que los diferentes municipios, núcleos y entidades de población dispongan de los servicios necesarios, infraestructuras básicas y equipamientos básicos de carácter colectivo y de competencia local, con el fin de facilitar a sus habitantes el acceso a determinados servicios y, en especial, a los establecidos con carácter obligatorio en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.	LA1	Cooperación financiera para el desarrollo de las actividades de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)	S1	Subvención a la FEMP para el fomento de la autonomía de las EELL	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2527-SN01
			LA2	Cooperación financiera para el desarrollo económico de zonas con especiales dificultades estructurales o para la realización de proyectos de especial relevancia social y, en especial, para el Fondo de Inversión de Teruel (FITE)	S1	Subvención a la CA de Aragón para inversiones en Teruel (FITE)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2527-SN02





PROGRAMA DE GASTO	OBJETIVO ESTRÁTICO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	CENTRO GESTOR	CÓDIGO
942A	OE3 Coadyuvar para que los diferentes municipios, núcleos y entidades de población dispongan de los servicios necesarios, infraestructuras básicas y equipamientos básicos de carácter colectivo y de competencia local, con el fin de facilitar a sus habitantes el acceso a determinados servicios y, en especial, a los establecidos con carácter obligatorio en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.	LA3 Cooperación financiera mediante la concesión de subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular (como medida de recuperación de zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil)	<p>S2 Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 24-08-2021)</p> <p>S3 Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 21-09-2021)</p> <p>S4 Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 17/12/2021)</p> <p>S5 Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 27/06/2022)</p> <p>S6 Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 23/08/2022)</p> <p>S7 Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 20/06/2023)</p> <p>S8 Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 05/09/2023)</p> <p>S9 Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 25/09/2023)</p> <p>S10 Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 01/10/2024)</p> <p>S11 Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 05/03/2024)</p> <p>S12 Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 05/11/2024)</p> <p>S13 Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (Real Decreto-ley 10/2021)</p> <p>S14 Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (Real Decreto-ley 20/2021, art. 35.1 al Cabildo Insular de La Palma)</p> <p>S15 Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 1/04/2025)</p> <p>S16 Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 28/08/2025)</p>	dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2527-SN04 PES2527-SN05 PES2527-SN06 PES2527-SN07 PES2527-SN08 PES2527-SN09 PES2527-SN10 PES2527-SN11 PES2527-SN12 PES2527-SN13 PES2527-SN14 PES2527-SN26 PES2527-SN27 PES2527-SN28 PES2527-SN29





PROGRAMA DE GASTO	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	CENTRO GESTOR	CÓDIGO
925M	OE4 Reparar a las víctimas, conservar, defender, fomentar y divulgar la Memoria Democrática, proporcionando además en debido apoyo institucional	LA1 Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 20/22, de 19 de octubre	<p>S1 Ala Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la realización de actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática</p> <p>S2 Adiversas entidades para impulsar la conservación, defensa, fomento y divulgación de la Memoria Democrática, en virtud de los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición</p> <p>S5 Adeterminadas entidades locales para la realización de actuaciones, búsqueda, localización, exhumación y, en su caso, identificación de restos de personas víctimas de la guerra de España y la dictadura.</p> <p>S3 Subvención en régimen de concurrencia competitiva dirigida a Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro, así como Universidades y Organismos Públicos de Investigación</p> <p>S4 Subvención en régimen de concurrencia competitiva dirigida a Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro, así como Universidades y Organismos Públicos de Investigación</p> <p>S6 Ala Comunidad Autónoma del País Vasco destinada a la realización de las obras en la Iglesia de San Francisco de Asís en Zaramaga, Vitoria-Gasteiz, para su conversión en un Centro Memorial de las Víctimas del 3 de marzo de 1977</p> <p>S7 Ala Universidad Pública de Navarra para la elaboración del inventario de edificaciones y obras realizadas por miembros de los Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores, prisioneros en campos de concentración, Batallones de Trabajadores y prisioneros en Colonias Penitenciarias Militarizadas, así como de una relación de organizaciones y empresas que se beneficiaron del uso de trabajos forzados durante la Guerra de España y la Dictadura, y de las víctimas de dicha explotación</p>	<p>Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática</p> <p>Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática</p> <p>Dirección general de Atención a las Víctimas</p> <p>Dirección General de Atención a las Víctimas</p> <p>Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática</p> <p>Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática</p>	<p>PES2527-SN22</p> <p>PES2527-SN23</p> <p>PES2527-SN24</p> <p>PES2527-CC01</p> <p>PES2527-CC02</p> <p>PES2527-SN30</p> <p>PES2527-SN31</p>





## ANEXO II:

### DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Se incluyen únicamente los programas en los que se ha incorporado o modificado alguna subvención





## PROGRAMA 922M

### ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO Y DESARROLLO DE SUS SISTEMAS DE COLABORACIÓN

El objetivo es avanzar en la consolidación de las técnicas de cooperación, auxilio mutuo, coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas. Para ello se subvenciona la realización de estudios sobre aspectos competenciales de las relaciones entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, así como sobre el ejercicio de las funciones administrativas de cada nivel y sus mutuas interacciones, por parte de una Fundación especializada en estas materias.

Subvenciones: **PES2527-SN25 (No se convocará en 2025 la subvención SN15)**

Órgano gestor: Secretaría de Estado de Política Territorial

## PROGRAMA 925M

### MEMORIA DEMOCRÁTICA

El programa tiene como objetivo la puesta en marcha de las medidas contenidas en la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática: iniciativas orientadas a la reparación de las víctimas y a la conservación, defensa, fomento y divulgación de la Memoria Democrática.

#### Objetivos estratégicos

##### **Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática**

1. Impulsar las acciones de información, divulgación, formación y capacitación sobre Memoria Democrática, desde los orígenes del constitucionalismo al final de la Dictadura.
2. Fomentar el principio de colaboración entre Administraciones Públicas, desde el punto de vista de la necesidad de afrontar y dar respuesta desde el Gobierno de España, como una política pública, a las legítimas y justas reivindicaciones de familiares y entidades memorialistas para dignificar en la medida de lo posible la memoria de las personas desaparecidas y desarrollar actuaciones que promuevan el conocimiento de la verdad de lo sucedido y divulguen la memoria histórica y democrática española.
3. Impulsar la conservación, defensa, fomento y divulgación de la Memoria Democrática, en virtud de los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición, financiando la ejecución de proyectos y actuaciones de promoción, fomento y divulgación para la recuperación de la Memoria Democrática y el reconocimiento moral de las víctimas de la Guerra de España y de la dictadura.

##### **Dirección General de Apoyo a Víctimas**

1. Fomento del principio de colaboración entre Administraciones Públicas, desde el punto de vista de la necesidad de afrontar y dar respuesta desde el Gobierno de España, como una política pública, a las legítimas y justas reivindicaciones de familiares y entidades memorialistas para restituir los restos reclamados y proceder a dar digna sepultura, localizar e identificar en la medida de lo posible a personas desaparecidas, como continúa ocurriendo en la actualidad a lo largo del territorio español.  
Es voluntad del Gobierno de España, en colaboración con el resto de las administraciones públicas, acometer todas aquellas actuaciones que resulten necesarias para revertir, cuanto antes, esta situación.

Subvenciones: **PES2527- SN24, SN30, SN31**

Centros gestores: Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática y Dirección General de Apoyo a las Víctimas





## PROGRAMA 942A

### COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL DEL ESTADO

El objetivo es coadyuvar para que los diferentes municipios, núcleos y entidades de población dispongan de los servicios necesarios, infraestructuras y equipamientos básicos de carácter colectivo y de competencia local, con el fin de facilitar a sus habitantes el acceso a determinados servicios y, en especial, a los establecidos con carácter obligatorio en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen local.

Las líneas de actuación de la Cooperación Económica del Estado con las Entidades Locales se estructuran en torno a varias actividades, entre las que se cuenta la siguiente:

- **Cooperación financiera mediante la concesión de subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular (como medida de recuperación de zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil), cuyos beneficiarios son EELL.**

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (en adelante, LSNPC) tiene como objetivo reforzar los mecanismos que potencien y mejoren el funcionamiento del sistema nacional de protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes.

Después de adoptarse todas las medidas para hacer frente a una emergencia con relevancia de protección civil, la fase de recuperación (artículos 20 a 25 de la LSNPC) persigue el restablecimiento de la normalidad en las zonas siniestradas.

La declaración de una zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil supondrá la adopción de las medidas que determine el Consejo de Ministros, entre las previstas en los artículos 22 y 24 de la LSNPC.

Entre las medidas de la fase de recuperación, el artículo 24.1, en su apartado e), prevé la posibilidad de que el Consejo de Ministros adopte "subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular". La instrucción y resolución del procedimiento de concesión de este tipo de subvenciones es competencia del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática (Dirección General de Cooperación Autonómica y Local), teniendo reflejo presupuestario en el programa 942A.

Las declaraciones de zonas gravemente afectadas gravemente por emergencia de protección civil (ZAGEPC) tienen un carácter cada vez más recurrente, provocando importantes daños que afectan a servicios esenciales para la población.

Las ayudas están destinadas a financiar las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la red viaria de los consejos y cabildos insulares y de las diputaciones provinciales, por lo que contribuyen a restaurar servicios esenciales dañados.

Subvenciones: **PES2527-SN26, SN27, SN28 y SN29**

Centro gestor: Dirección General de Cooperación Autonómica y Local





## ANEXO III:

### FICHAS DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA O NOMINATIVAS<sup>3</sup>

<sup>3</sup> NOTA: Se incluyen únicamente las fichas nuevas o modificadas respecto de la edición inicial del PES2527





**PES2527-SN24**

**A DETERMINADAS ENTIDADES LOCALES Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES, BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN, EXHUMACIÓN Y, EN SU CASO, IDENTIFICACIÓN DE RESTOS DE PERSONAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA DE ESPAÑA Y LA DICTADURA.**

1	Línea de subvención	Subvención directa a entidades locales para la búsqueda, localización, exhumación e identificación de restos de personas víctimas de la guerra de España y la dictadura franquista.
2	Código	PES2527-SN24
3	Centro gestor	Dirección General de Atención a las Víctimas
4	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>El artículo 16 de la ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, relativo a la búsqueda de personas desaparecidas, dispone en su apartado 1 "Corresponderá a la Administración General del Estado la búsqueda de personas desaparecidas durante la Guerra y la dictadura, sin perjuicio de las competencias de otras administraciones públicas relacionadas con dicha actividad" y en el apartado 4 del mismo artículo, se establece que "Las actividades de indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas durante la Guerra o la represión política posterior y cuyo paradero se ignore, realizadas por las víctimas o aquellas entidades que incluyan el desarrollo de tales actividades entre sus fines, podrán contar con la colaboración de las administraciones públicas, en el marco de la política pública de búsqueda de personas desaparecidas y la planificación establecida, a través de los mecanismos de financiación y ayuda que se establezcan".</p> <p>Dentro de este marco normativo, resulta necesario afrontar y dar respuesta a las legítimas y justas reivindicaciones de familiares y entidades memorialistas para restituir los restos reclamados y proceder a dar digna sepultura, localizar e identificar en la medida de lo posible a personas desaparecidas, como continúa ocurriendo en la actualidad a lo largo del territorio español. Es voluntad del Gobierno de España colaborar con las entidades locales para acometer todas aquellas actuaciones que resulten necesarias para revertir, cuanto antes, esta situación</p> <p>Por tanto, teniendo en cuenta que la Ley 20/2022, de 19 de octubre, sienta las bases para que los poderes públicos lleven a cabo políticas públicas dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática, y atendiendo a las razones de interés público, social y humanitario subyacentes en las actividades que pretenden subvencionarse, se considera adecuado contribuir económicamente a los proyectos que pondrán en marcha varias Administraciones locales mediante la concesión de estas ayudas de manera directa, no existiendo otras entidades de naturaleza semejante que concurren con ellas en este ámbito de actuación y que cuenten con la capacidad y cualificación que se precisan para abordar adecuadamente la realización de las actividades que se pretende financiar. Las entidades beneficiarias de las subvenciones son las relacionadas a continuación, por el importe que se indica en cada caso:</p> <p>a) Diputación provincial de Cáceres, para la exhumación de diversas fosas, por importe de 100.000 euros.</p> <p>b) Diputación provincial de Badajoz, para la exhumación de diversas fosas, por importe de 100.000 euros.</p>





		<p>c) Diputación provincial de Jaén, para la exhumación de diversas fosas comunes, por importe de 100.000 euros.</p> <p>d) Diputación provincial de Sevilla, para la exhumación de diversas fosas, por importe de 150.000 euros.</p> <p>e) Diputación Provincial de A Coruña, para la exhumación de diversas fosas comunes, por importe de 150.000 euros.</p> <p>f) Ayuntamiento de Sevilla, para la exhumación de la “Fosa Monumento” y otras, por importe de 200.000 euros.</p> <p>g) Ayuntamiento de Jaén, para exhumación Fosa 702 y otras, por importe de 200.000 euros.</p> <p>h) Ayuntamiento de Huelva, para la exhumación de diversas fosas, por importe de 150.000 euros.</p> <p>i) Ayuntamiento de Nerva, para la dignificación de las exhumaciones del cementerio municipal, por importe de 50.000 euros.</p> <p>j) Ayuntamiento de Córdoba, para la exhumación de diversas fosas, por importe de 150.000 euros.</p> <p>k) Ayuntamiento de Viznar, para la dignificación de lugar de enterramiento de los restos exhumados en el Barranco, por importe de 50.000 euros.</p> <p>l) Federación Española de Municipios y Provincias, para financiar las actuaciones de las entidades locales relativas a la investigación, localización, exhumación e identificación de personas desaparecidas en fosas de la Guerra Civil y la dictadura, así como las destinadas a su dignificación, por importe de 1.000.000 de euros.</p>
5	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación e indicadores de ejecución	<p>El principal objetivo de estas subvenciones es realizar el mayor número de intervenciones posibles en el mayor número de localidades y territorios, para revertir cuanto antes la situación de las desapariciones forzadas en nuestro país. Teniendo en cuenta la situación presupuestaria de muchas entidades locales, el Estado tiene la responsabilidad de coadyuvar con dichos entes para lograr que las exhumaciones se ejecuten y que su número sea el mayor posible, teniendo en cuenta además, que las familias llevan 80 años esperando a encontrar a sus familiares y teniendo en cuenta además, que las labores de identificación por ADN serán cada vez más dificultosas si sigue pasando el tiempo, porque están desapareciendo los descendientes de primer grado de las víctimas. Las acciones previstas para tal fin se centrarán en localizar el mayor número posible de restos, proceder a su exhumación y a su identificación, para posteriormente entregarlos a sus familias, desarrollando en lo posible actos de dignificación de las víctimas.</p> <p>Finalmente, es asimismo destacable que el propio Protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra de España y la dictadura se inspira claramente en dicho planteamiento, como resulta de la relevante posición que reconoce a los familiares de las víctimas en todo el proceso, desde su misma apertura y en las distintas fases del procedimiento de actuación.</p> <p>Otro de los objetivos estratégicos de esta subvención, es el fomento del principio de colaboración entre Administraciones Públicas, desde el punto de vista de la necesidad de afrontar y dar respuesta desde el Gobierno de España, como una política pública, a las legítimas y justas reivindicaciones de familiares y entidades memorialistas para restituir los restos reclamados y proceder a dar digna sepultura, localizar e identificar en la medida de lo posible a personas desaparecidas, como continúa ocurriendo en la actualidad a lo largo del territorio español. Es voluntad del Gobierno de España, en colaboración con el resto de las</p>





		administraciones públicas, acometer todas aquellas actuaciones que resulten necesarias para revertir, cuanto antes, esta situación.
		Se cumple por tanto con estas subvenciones con el objetivo estratégico correspondiente a las funciones relacionadas con la Memoria Histórica y Democrática descritas en el PES 2022-2024 del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, en su modificación de 1 de julio de 2024: Reparar a las víctimas y conservar, defender, fomentar y divulgar la Memoria Democrática, proporcionando además el debido apoyo institucional (Programa 925M).
6	Tipo de subvención	Concesión directa
7	Plazo necesario para su consecución	El plazo para la ejecución de los trabajos será de un año, contado desde la notificación de la resolución de concesión
8	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2025: 1.400.000 € a EELL y 1.000.000 a FEMP
9	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
10	Aplicación presupuestaria	22.03.925M.467
11	Instrumento jurídico	<p><b>RD 866/2025, de 30 de septiembre</b>, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de determinadas entidades locales y de la Federación Española de Municipios y Provincias para la realización de actuaciones de búsqueda, localización, exhumación y, en su caso, identificación de restos de personas víctimas de la Guerra de España y la dictadura.</p> <p>El Real Decreto de aprobación incluye asimismo la subvención nominativa a la FEMP con código PES2527-SN22.</p>





<b>PES2527-SN25</b> <b>AL OBSERVATORIO DE DERECHO PÚBLICO DE BARCELONA IDP, PARA REALIZAR LABORES DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIO, DEBATE, EXAMEN Y ANÁLISIS SOBRE EL MODELO TERRITORIAL ESPAÑOL</b>	
Línea de subvención	Realizar labores de investigación, estudio, debate, examen y análisis sobre el modelo territorial español.
Código	PES2527-SN25
Centro gestor	Secretaría de Estado de Política Territorial
Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>El <b>Observatorio de Derecho Público IDP Barcelona</b> es un Centro universitario de análisis e investigación especializado en diferentes ámbitos del Derecho Público, especialmente en la referente al Derecho Constitucional, Administrativo y Unión Europea, así como en otras disciplinas afines que actualmente se encuentra reconocido como Observatorio de la Universitat de Barcelona.</p> <p>Dentro de sus líneas de investigación y actividades destacan sus estudios sobre las <b>Comunidades Autónomas</b>. En este sentido destaca la publicación del <i>Informe de Comunidades Autónomas</i> que, con carácter anual, desde el año 1989, lleva a cabo un completo análisis de toda la actividad institucional que en España afecta al desarrollo del Estado autonómico pormenorizado por cada una de las Comunidades Autónomas. Junto a este análisis, se incluyen estudios monográficos sobre aspectos de trascendencia y que sirven de referente para la celebración del <i>Foro de las Autonomías</i>, encuentro anual de altos funcionarios y responsables políticos del Estado y de las CCAA que se celebra en el Senado, para debatir entre sí, y con profesores y expertos, los principales aspectos del Estado autonómico.</p> <p>Otro tanto cabe decir en relación con la línea de investigación relacionada con el <b>Gobierno Local</b>, que tiene por objetivo elaborar y desarrollar instrumentos de análisis y valoración del grado de consolidación de la autonomía local. En este sentido destaca la confección cada año del <i>Anuario del Gobierno Local</i>, con varios estudios sobre administración local, organización territorial y servicios públicos.</p>
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Dirigida a subvencionar parte del observatorio (proyectos de investigación, conocimiento y difusión de la institución parlamentaria y del modelo de distribución territorial del poder que representa el Estado Autonómico)
Tipo de subvención	Concesión directa
Plazo necesario para su consecución	Se determinará en el correspondiente convenio de colaboración. En principio, la justificación de la subvención por parte del Observatorio se efectuaría en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que finalice la vigencia del convenio.
Costes previsibles y sus anualidades	Anualidad 2025: 30.000
Fuentes de financiación y su distribución	PGE
Aplicación presupuestaria	22.02.922M.482
Instrumento jurídico	Convenio entre el <b>Observatorio de derecho público de Barcelona IDP</b> y la AGE (MPTMD)



<b>PES2527-SN26</b> <b>A E.E.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (Real Decreto-ley 10/2021)</b>	
Línea de subvención	Contribuir a paliar los daños provocados por catástrofes naturales
Código	PES2527-SN26
Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art.25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones. Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo es reparar los daños materiales causados por la borrasca "Filomena", afectando a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Castilla y León, Madrid, Comunidad Foral de Navarra, Islas Canarias, La Rioja y el Principado de Asturias
Tipo de subvención	Concesión directa
Plazo necesario para su consecución	3 meses para la remisión del certificado de adjudicación de las obras, 18 meses para su ejecución y 3 meses para la justificación (plazos prorrogables). Impacto estimado en cuatro ejercicios presupuestarios desde la concesión (aprox. 31 de diciembre de 2025).
Costes previsibles y sus anualidades	Anualidad 2025: 4.740.408,63 € (compromisos de gasto existentes/vivos)
Fuentes de financiación y su distribución	PGE
Aplicación presupuestaria	22.02.942A.762
Instrumento jurídico	Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.





**PES2527-SN27**  
**A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (Real Decreto-ley 20/2021, art. 35.1 al Cabildo Insular de La Palma)**

1	Línea de subvención	Contribuir a paliar los daños provocados por catástrofes naturales
2	Código	PES2527-SN27
3	Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
4	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art.25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones. Financiación hasta el 50 por ciento de su coste.
5	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Subvención complementaria al Cabildo Insular de La Palma para la reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad insular, incluyéndose en todo caso las obras de reparación, restitución o reconstrucción de la red viaria, por daños causados por las erupciones volcánicas de la isla de La Palma.
6	Tipo de subvención	Concesión directa
7	Plazo necesario para su consecución	31 de diciembre de 2025 (ampliable 2 años).
8	Costes previsibles y sus anualidades	Interesado: Cabildo Insular de La Palma Anualidad 2025: 6.158.246,74 €
9	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
10	Aplicación presupuestaria	22.02.942A.767.00
11	Instrumento jurídico	Artículo 35.1 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.  Convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Política Territorial (hoy, de Política Territorial y Memoria Democrática), y el Cabildo Insular de La Palma (Santa Cruz de Tenerife), por el que se concede y canaliza una subvención para la financiación de obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal o insular, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.1 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, suscrito el 15 de diciembre de 2022.





**PES2527-SN28.**

**A EELL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 1/04/2025)**

1	Línea de subvención	Contribuir a la recuperación de los daños provocados por catástrofes naturales.
2	Código	PES2527-SN28
3	Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
4	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.  Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.
5	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación e indicadores de ejecución	El objetivo es reparar los daños materiales causados como consecuencia de las inundaciones y diversos fenómenos de distinta naturaleza acaecidos entre el 16 de septiembre de 2024 y el 24 de marzo de 2025 en las Comunidades Autónomas de Madrid, Castilla y León, Extremadura, Andalucía, Castilla-La Mancha, Murcia, Cataluña, La Rioja, Aragón, Illes Balears y Galicia
6	Tipo de subvención	Concesión directa
7	Plazo necesario para su consecución	3 meses para la remisión del certificado de adjudicación de las obras, 18 meses para su ejecución y 3 meses para la justificación (plazos prorrogables). Impacto estimado en cinco ejercicios presupuestarios desde la concesión (aprox. 31 de diciembre de 2029).
8	Costes previsibles y sus anualidades	Anualidad 2025: 164.984,28 €  Anualidad 2026: 55.434.719,18 €  Anualidad 2027: 4.619.559,93 €  Anualidad 2028: 3.959.622,80 €  Anualidad 2029: 1.814.827,13 €
9	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
10	Aplicación presupuestaria	22.02.942A.767.05
11	Instrumento jurídico	Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas





**PES2527-SN29.**

**A EELL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 28/08/2025)**

1	Línea de subvención	Contribuir a la recuperación de los daños provocados por catástrofes naturales.
2	Código	PES2527-SN29
3	Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
4	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.  Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.
5	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación e indicadores de ejecución	Datos no disponibles a 15/10/2025 dada la aprobación mediante ACM 28/08/2025
6	Tipo de subvención	Concesión directa
7	Plazo necesario para su consecución	Datos no disponibles a 15/10/2025 dada la aprobación mediante ACM 28/08/2025
8	Costes previsibles y sus anualidades	Datos no disponibles a 15/10/2025 dada la aprobación mediante ACM 28/08/2025
9	Fuentes de financiación y su distribución	Datos no disponibles a 15/10/2025 dada la aprobación mediante ACM 28/08/2025
10	Aplicación presupuestaria	Datos no disponibles a 15/10/2025 dada la aprobación mediante ACM 28/08/2025
11	Instrumento jurídico	Datos no disponibles a 15/10/2025 dada la aprobación mediante ACM 28/08/2025





**PES2527-SN30.**

**A la Comunidad Autónoma del País Vasco destinada a la realización de las obras en la Iglesia de San Francisco de Asís en Zaramaga, Vitoria-Gasteiz, para su conversión en un Centro Memorial de las Víctimas del 3 de marzo de 1976**

1	Línea de subvención	Pendiente aprobación RD
2	Código	PES2527-SN30
3	Centro gestor	DG de Promoción de la Memoria Democrática
4	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Obras de conversión de la Iglesia de San Francisco de Asís de Vitoria en Memorial de las Víctimas de los sucesos del 3 de marzo de 1976.  Equipamiento de dicho Memorial que permita su normal funcionamiento y el de las actividades memorialistas que se lleven a cabo en su seno.
5	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación e indicadores de ejecución	Los gastos subvencionables podrán responder a alguno de los siguientes conceptos:  a)Gastos derivados de la ejecución material de las obras, así como el coste de redacción de proyectos, memorias e informes técnicos.  b)Gastos de adquisición o alquiler de material inventariable y bibliográfico que requiera el normal funcionamiento del Memorial.
6	Tipo de subvención	Concesión directa
7	Plazo necesario para su consecución	El plazo para la ejecución de los trabajos será de hasta dos años, contado desde la notificación de la resolución de concesión en la que se fijará dicho plazo
8	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2025: 600.000 €
9	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
10	Aplicación presupuestaria	22.03.925M.752
11	Instrumento jurídico	RD Concesión directa





**PES2527-SN31.**

**A la Universidad Pública de Navarra para la elaboración del inventario de edificaciones y obras realizadas por miembros de los Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores, prisioneros en campos de concentración, Batallones de Trabajadores y prisioneros en Colonias Penitenciarias Militarizadas, así como de una relación de organizaciones y empresas que se beneficiaron del uso de trabajos forzados durante la Guerra de España y la Dictadura, y de las víctimas de dicha explotación.**

1	Línea de subvención	Pendiente aprobación RD
2	Código	PES2527-SN31
3	Centro gestor	DG de Promoción de la Memoria Democrática
4	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Actuación dirigida a la recopilación, análisis y sistematización de información relativa a las personas sometidas a trabajos forzados durante la Guerra de España y la Dictadura franquista, así como a las entidades y empresas que se beneficiaron de dicha explotación. Asimismo, se procederá a la elaboración de un inventario de edificaciones y obras ejecutadas por miembros de los Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores, prisioneros en campos de concentración, Batallones de Trabajadores y prisioneros en Colonias Penitenciarias Militarizadas.
5	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación e indicadores de ejecución	Los gastos subvencionables podrán responder a alguno de los siguientes conceptos: a)Gastos derivados de la ejecución material de las obras, así como el coste de redacción de proyectos, memorias e informes técnicos. b)Gastos de adquisición o alquiler de material inventariable y bibliográfico que requiera el normal funcionamiento del Memorial.
6	Tipo de subvención	Concesión directa
7	Plazo necesario para su consecución	Pendiente
8	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2025: Pendiente
9	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
10	Aplicación presupuestaria	Pendiente
11	Instrumento jurídico	RD Concesión directa

